



APUEBA REGLAMENTO BECA TALENTOS
CUREPTANOS 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 02.-1

CUREPTO, 04 ENE 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 22 de noviembre de 2016; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2016; El Decreto Alcaldicio N° 3029 del 14.12.16, que aprueba presupuesto año 2017; El Artículo 77 y 78 Párrafo 4° de la Subrogación de la Ley 18.883; El Acuerdo N°4 de la Sesión Extraordinaria N°02/2016 de fecha 30.12.2016; La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Reglamento Beca Talentos Cureptanos, conforme se establecen a continuación:

**BASES DE POSTULACIÓN
BECA TALENTOS CUREPTANOS**

1. CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través de su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, han aprobado en el marco del Presupuesto Municipal vigente los recursos para financiar las iniciativas postuladas por personas naturales que tengan talento, aptitud, habilidad innata o capacidad destacable para desarrollar una disciplina deportiva, artística o cultural, y que sea representativo de la comuna.

2. OBJETIVO:

Fomentar y respaldar el desarrollo deportivo, artístico o cultural de niños (as) y jóvenes de la comuna por medio de aporte económico de acuerdo a la categoría en la que el postulante se encuentre. Y que por medio de su mérito, talento, aptitud, habilidad innata o capacidad destacable en el desarrollo de una disciplina deportiva, artística o cultural y que destaca a nivel regional, nacional o internacional, quien tendrá el deber de representar a la comuna de Curepto.

3. TIPO DE BECA:

Beca A: Destinada a personas que han logrado alcanzar resultados relevantes de participación en campeonatos o competencias a nivel regional, nacional y/o internacional.

Beca B: Para personas que se encuentran en un proceso de aprendizaje y que destaca por la disciplina que práctica a nivel comunal o provincial.





4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Persona natural de entre 08 a 29 años de edad (exceptuando disciplinas en específico cuya edad mínimo es de 6 años. La cual debe ser justificada en el Formulario de postulación)
- b) Contar con residencia en la comuna de Curepto.
- c) Para **Beca Tipo A** los postulantes deben tener un nivel destacado de participación y rendimiento a nivel regional, nacional o internacional en cualquier disciplina, acreditada mediante certificado emitido por la institución pertinente.
- d) Para **Beca Tipo B** los postulantes deben tener un nivel destacado de participación a nivel comunal o provincial, acreditado mediante certificado emitido por una Institución pertinente acorde a la disciplina que practica (Institución con personalidad jurídica vigente).
- e) Los postulantes que estén cursando enseñanza básica o media, deberán poseer un promedio igual o superior a 5.5.
- f) No tener rendición o cuentas pendientes con el municipio al momento de postular.
- g) No haber sido beneficiado por Subvención Municipal durante el año actual.

5. FECHAS DE POSTULACIÓN:

- a) Recepción de documentos: **Hasta el 27 de Enero de 2017, hasta las 16.45** horas en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S), de la Municipalidad de Curepto.
- b) Entrega de resultados: **Viernes 10 de Febrero de 2017.**

6. LINEAS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO:

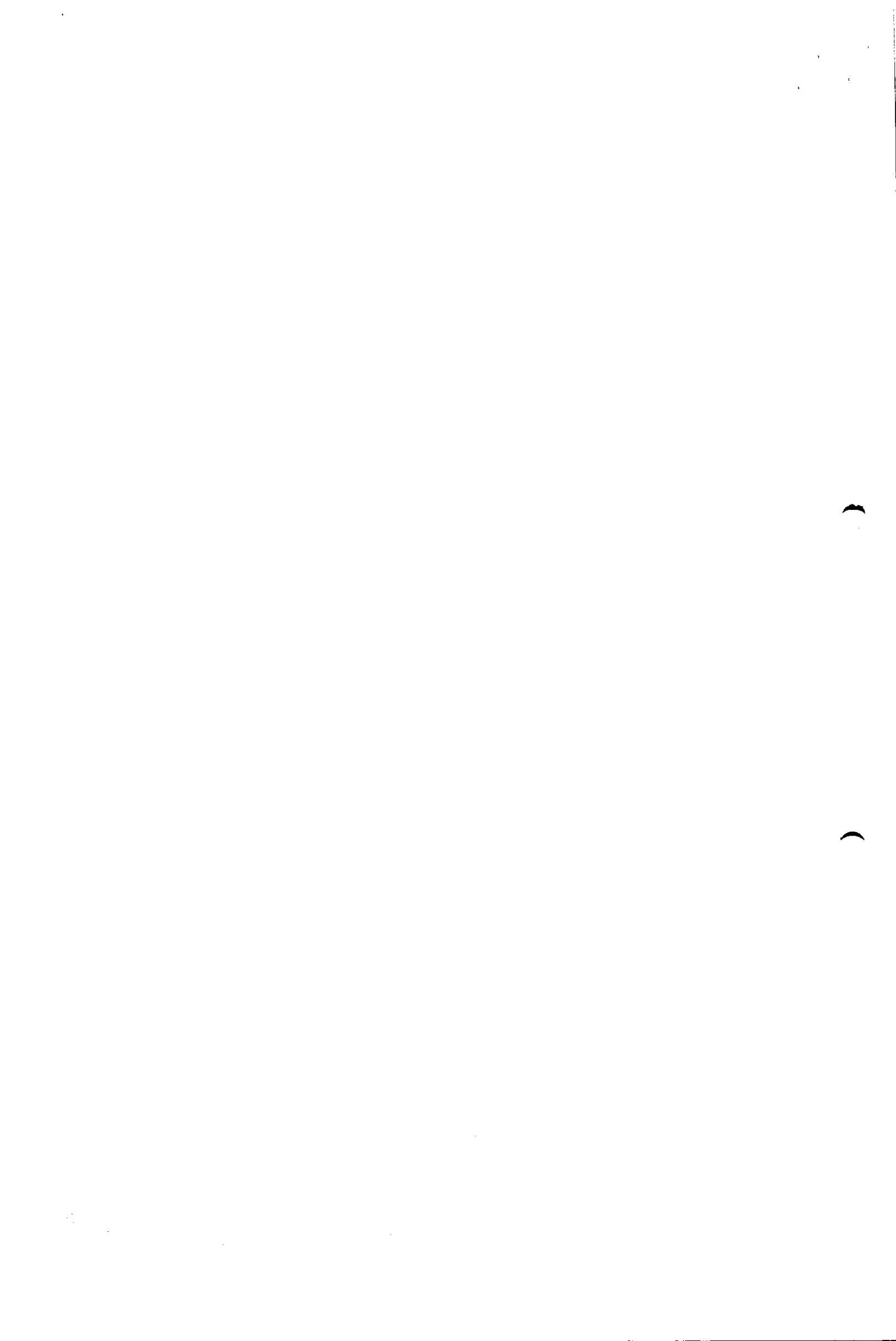
Las líneas de financiamiento a la que pueden postular por tipo de beca son las siguientes:

Línea de financiamiento	Desglose	Monto máximo
Implementación especializada	Tipo: A	\$1.500.000
	Tipo: B	\$600.000
Transporte	Tipo: A	\$1.500.000
	Tipo: B	\$400.000
Inscripción a competencias	Tipo: A	\$600.000
	Tipo: B	\$300.000

Sólo puede postular a una línea y monto de financiamiento.

Los montos máximos por postulantes a cada línea de financiamiento serán definidas anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria Municipal vigente cada año.







7. LIMITACIONES:

El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para adquisición de; enseres, utensilios, vestimenta u otros elementos ajenos a la disciplina que practique.

Los recursos sólo serán utilizados para cubrir gastos del postulante, no se considera a tutores, acompañantes u otro similar.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- a) Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados; o certificado de nacimiento de aquellos menores de edad que no posean cédula de identidad.
- b) Poder notarial de los padres o tutor, respaldando la postulación (Sólo en el caso de postulantes menores a 18 años)
- c) Certificado de residencia en la comuna de Curepto, extendido por la respectiva Junta de Vecinos.
- d) Currículum del postulante emitido por; CAR (Centro de Alto Rendimiento), federación o institución pertinente con personalidad jurídica vigente, acorde a la disciplina que practique el postulante. (Ej: clubes deportivos, clubes de cueca, entre otros)
- e) En el caso de los estudiantes de enseñanza media y básica, presentar informe de conducta y de notas del año recién cursado.
- f) Dos cotizaciones en caso de requerir financiamiento para la línea de implementación especializada. Ésta debe contener el mismo producto y cantidad cotizado en dos empresas diferentes. Las cotizaciones deben incluir: Nombre, Rut, domicilio y giro de la empresa que cotiza.
- g) Formulario de postulación completo, en original y firmado. (Anexo N°1)
- h) Entrega de calendario de participación en competencias durante el año 2016 y/o la proyección para el 2017.

Los postulantes que no presenten los documentos requeridos en este punto quedan automáticamente fuera del proceso de evaluación.

Los documentos deben ser ingresados en O.I.R.S en un sobre sellado dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en su exterior indicar

- Beca talentos cureptanos.
- Nombre completo del postulante.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Trayectoria: 80%

Reconocimiento de su participación en el desarrollo deportivo, artístico o cultural validado mediante certificados emitidos por las instituciones pertinentes.

Curriculum: 10%

Se considerará la cantidad años de experiencia. En caso de estar cursando enseñanza básica o media se considerará informe de conducta e informe de notas.







Formulación: 10%

Se considera la formulación del formulario de postulación de acuerdo a; Coherencia, claridad de la descripción de requerimientos y justificación, además de la estimación de costos de acuerdo a las bases.

10. COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará compuesta por 2 (dos) funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, quienes serán designados mediante Decreto Alcaldicio. Más 1 (un) Concejal. La comisión entregará una propuesta de las postulaciones recomendadas al Honorable Concejo Municipal, quienes tendrán la responsabilidad de APROBAR O RECHAZAR dichas propuestas.

- a. Etapa de admisibilidad: Verificación de documentos requeridos de acuerdo al artículo N°8
- b. Evaluación técnica: Análisis de acuerdo a los criterios de evaluación

11. ENTREGA DE RECURSOS:

La entrega de recursos se realizará mediante transferencia electrónica al beneficiario o al tutor autorizado para aquellos beneficiarios menores de edad.

12. OBLIGACIONES:

El beneficiario deberá considerar en aquellos gastos de implementación especializada incorporar el logo de la I. Municipalidad de Curepto, como organismo patrocinador.

Por otra parte cuando el gasto corresponda a las líneas de transporte o inscripción a campeonatos o competencias estos deben estar a nombre del beneficiario de la beca.

Los beneficiarios de la Beca Tipo A deberán dar a conocer el área en que se están desempeñando, esto puede ser a través de charlas motivacionales, demostración de su disciplina, clases, entre otras. Esto debe ser presentado durante el año 2017, sin afectar sus competencias y/o actividades, previa coordinación con el departamento de departamento de Cultura, turismo y deportes.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los beneficiados de la beca, deberán realizar la rendición de los recursos entregados (según formulario proporcionado por la Municipalidad), mediante documentos tributarios (Boletas con detalle, ticket y/o facturas en formato original). Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte del Municipio y no podrá exceder al 30 de Diciembre de cada año.

Para el caso de la adquisición de implemento especializado, debe adjuntar a la rendición una fotografía impresa del implemento, donde se identifique el logo de la municipalidad como organismo patrocinador.

Mientras que para el caso de transporte e inscripción a campeonatos o competencias, debe presentar la fotocopia, donde se identifique el nombre y Rut del Becado.



11

12

13

14



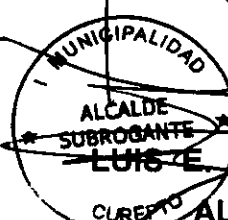
14. OTRAS DISPOSICIONES:

Cualquier situación que en el proceso ocurra y que no esté contemplada en éste reglamento, será definida y abordada por el Departamento de Cultura, Turismo y Deporte de la I. Municipalidad de Curepto, quien tendrá que resolver y dar oportuna respuesta a la situación en particular.

Ésta beca no financiará gastos de acompañantes, ya que sólo considera el financiamiento para el beneficiario.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese para su conocimiento y control posterior.


RODRIGO MORALES AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS E. NAVARRO REYES
ALCALDE (S)

RDV/JVE/YGC/ygc

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Cultura, Turismo y Deporte

